

**DECRETO DEL ILMO
SR. PRESIDENTE**

COOPERACIÓN

Expte. Núm. 18517/2020

M.M.

ASUNTO: Modificación subvención
2020CER133 La Vall d'Alcalá

DECRETO: En relación con el expediente relativo a la modificación de la Convocatoria de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios: Plan +CERCA 2020 (Área de Cooperación), como consecuencia del cambio de la obra nº 133 denominada "Adquisición edificación en Alcalá de la Jovada y adecuación para almacén municipal" solicitado por el Ayuntamiento de La Vall d'Alcalá y visto el informe del Director del Área de Cooperación de fecha 5 de mayo de 2022 y fiscalizado de conformidad por la Intervención de Fondos, en uso de las atribuciones que me están conferidas, por medio del presente, vengo en resolver:

Primero.- Aprobar la modificación de la primera resolución de la Convocatoria de subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +CERCA 2020, en el sentido de modificar la obra incluida con el nº 133 que pasa a ser denominada "Adquisición edificación en Alcalá de la Jovada para Almacén municipal" en La Vall d'Alcalá, aumentando el presupuesto actual en 1.210,00 € compensándolo con una minoración por el mismo importe en la redacción de proyecto, sin alterar el presupuesto total de la Convocatoria de subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +CERCA 2020.

Este cambio ha sido solicitado por el propio Ayuntamiento de La Vall d'Alcalá, alegando que ha tenido problemas con los propietarios de la edificación inicial para la realización de las escrituras (actualización del propietario, inscripciones registrales, etc), que les ha impedido realizar la compra.

Como consecuencia de ello, ha contactado con el propietario de otro

inmueble de similares características, sito en la calle San José, nº 25, para su adquisición por importe de 56.477,44 €, aportándose informes de valoración/tasación de la adquisición por importe superior.

Segundo.- Que, en la solicitud de cambio de obra, el Ayuntamiento solicita la "Adquisición edificación en Alcalá de la Jovada para Almacén municipal" eliminando de la petición municipal la adecuación del edificio para almacén y destinando la totalidad de la subvención por importe de 56.477,44 € a la adquisición del inmueble. No obstante, el ayuntamiento aporta una Memoria Valorada por importe de 5.940,62€ cuyo objeto principal es la sustitución de la puerta existente por una puerta motorizada de ancho mayor que la existente, así como la adecuación para almacén municipal, centralizando así los numerosos utensilios y mobiliario urbano que se encuentran repartidos en las casas de los vecinos, y cumpliendo así con la Base Quinta de la Convocatoria.

Quedando la distribución financiera de la siguiente manera:

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA DIPU	OBRA AYTO/OTROS	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS	EJEC. OBRA
133	LA VALL D'ALCALÀ	Adquisición edificación en Alcalá de la Jovada para Almacén municipal	56.477,44	56.477,44	0,00	0,00	0,00	0,00	AYTO

Tercero.- Mantener la subvención provincial de la Diputación de Alicante en la modificación de la Convocatoria de concesión de subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +CERCA 2020, ya que la modificación que se propone, consiste, en una redistribución de la subvención concedida aumentando el presupuesto actual de la obra en 1.210,00 €, importe compensado con una minoración por el mismo importe en la redacción de proyecto, por lo que anular la autorización y disposición del gasto aprobada, correspondiente a la redacción de proyecto por importe de 1.210,00 €, y autorizar y disponer la misma cantidad para la ejecución de la obra, con imputación a la aplicación presupuestaria 24.9331.7620000 denominada "Subv. A Ayto para inversiones en gestión del patrimonio" del presupuesto vigente.

	OBRA TOTAL	OBRA DIPU	OBRA AYTO/OTROS	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIPU	PROYECTO AYTO/OTROS
SITUACION ACTUAL	55.267,44	55.267,44	0,00	1.210,00	1.210,00	0,00
NUEVA SITUACION	56.477,44	56.477,44	0,00	0,00	0,00	0,00
VARIACION	1.210,00	1.210,00	0,00	-1.210,00	-1.210,00	0,00



Cuarto.- Mantener el resto del acuerdo en los mismos términos que se adoptaron en su día.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Vall d'Alcalá, a los oportunos efectos.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en la fecha de la firma electrónica.

EL VICESECRETARIO

EL PRESIDENTE